

VISTO, el Expediente N° 123322 y el pase de la Secretaría Académica de la UNRC del mismo, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas sobre la solicitud de Reválida del título Extranjero de Licenciada en Educación, expedido por el Homerton College de la Universidad de Cambridge, del Reino Unido, a favor de la Sra. Hazel Bárbara CANT, de nacionalidad Británica (DNI N° 94200906- Argentino); y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 026/11 de la UNRC, aprueba las Normas Generales sobre Reválida de Títulos expedidos por Universidades Extranjeras y determina en el Artículo 7° que: *‘El Consejo Directivo designará una Comisión de Reválida del título extranjero, que será la encargada de realizar el procedimiento correspondiente’*.

Que la mencionada Resolución establece los mecanismos de solicitud de reválida y las funciones que deberá cumplimentar la Comisión de Reválida.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Educación, a solicitud de Secretaría Académica, sugiere nómina de Profesores para integrar la Comisión.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de Marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar la Comisión de Reválida del Título Extranjero de de Licenciada en Educación, expedido por el Homerton College de la Universidad de Cambridge, del Reino Unido, a favor de la Sra. Hazel Bárbara CANT de nacionalidad Británica (DNI N° 94200906- Argentino), la que estará constituida por las Profesoras Silvia CASTRO (DNI N° 21.819.521), Inés JURE (DNI N° 13.727.161), Ana Carolina PEREZ (DNI N° 24.521.141), Marhild CORTESE (DNI N° 16.169.589) y Alicia MANCINI (DNI N° 6.173.410).-

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Comisión Evaluadora designada en el artículo precedente, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 026/2011 de la UNRC, que aprueba las Normas Generales sobre Reválida de Títulos expedidos por Universidades Extranjeras, debiendo emitir Dictamen dentro de los treinta (30) días de su designación.-

ARTÍCULO 3°. Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION C.D. N° 061/2017.